



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 256-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 13 de julio de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1302-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 348-2026-MDP/GDEAT/WBO/G, INFORME N° 1416-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 012-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A., CARTA N° 217-2026-MDP-GDEAT/ACT.PECES/RVG-RA, y demás documentos contenidos en un total de cuarenta y tres (43) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

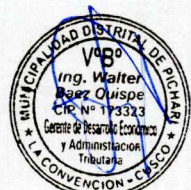
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, el Residente, Blgo. Rolando Vargas Garagundo, mediante CARTA N° 217-2026-MDP-GDEAT/ACT.PECES/RVG-RA de fecha 03 de julio de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, precisando que será utilizado para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuidad de la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 012-2026-MDP/GSLP/EQE-S.A. de fecha 06 de julio de 2026, el Supervisor, Ing. Edwin Quispe Espinoza, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1416-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 08 de julio de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 348-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 10 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al respecto y devuelve el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando la emisión del acto resolutivo de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1302-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 13 de julio de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y el supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y los que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026 de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PECES NATIVOS AMAZÓNICOS EN EL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”**, por el monto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO CONSOLIDADO

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	EXPEDIENTE 2026	RESUMEN DE ANALITICO N°01-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026				SALDO POR HABILITAR	TOTAL DE PRESUPUESTO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (S/.)		
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	211,077.67		737,115.00			200,340.81	10,736.86	211,077.67
2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	8,595.00	8,595.00	1,715.00	6,470.00	168.00	8,353.00	242.00	8,595.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	101,150.00	96,500.00	97,564.50			97,564.50	3,585.50	101,150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	30,001.51	31,250.00	24,412.50	5,606.58	1,537.00	31,556.08	1,554.57	30,001.51
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,350.60	1,350.00	1,290.00			1,290.00	60.60	1,350.60
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	6,000.00	6,000.00	6,000.00			6,000.00	-	6,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	4,932.00	4,932.00	720.00	1,532.00		2,252.00	2,680.00	4,932.00
2.3.1.9.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS		-	2,000.00			2,000.00	2,000.00	-
2.3.1.9.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	500.25	500.00	500.00	-		500.00	0.25	500.25
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	5,400.00	5,400.00	5,400.00			5,400.00	0.00	5,400.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	15,200.30	15,200.00	15,080.00			15,080.00	120.30	15,200.30
2.3.1.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	11,000.00	5,400.00	5,280.00			5,280.00	5,720.00	11,000.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,400.00	1,400.00	1,400.00			1,400.00	-	1,400.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	1,880.00	1,880.00	1,790.00			1,790.00	90.00	1,880.00
2.3.1.9.1.99	OTROS BIENES	7,200.00	6,840.00	6,840.00			6,840.00	360.00	7,200.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	3,500.00	3,500.00	2,870.00			2,870.00	630.00	3,500.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD		-	-	1,200.00		1,200.00	1,200.00	-
2.3.1.2.1.3	CALZADO	1,680.00	1,680.00	480.00			480.00	1,200.00	1,680.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	870.00	870.00	790.00			790.00	80.00	870.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,118.00	10,118.00	-	8,901.23	494.00	9,395.23	722.77	10,118.00
2.3.1.7.1.1	ENSERES	300.00	300.00		300.00		300.00	-	300.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	789,432.24					799,659.19	10,226.95	789,432.24
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	75,567.20	98,162.00	100,800.00			100,800.00	25,232.80	75,567.20
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00			4,000.00	-	4,000.00
2.3.2.7.14.98	OTRS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	581,565.00	565,856.33	354,483.00	132,676.19	75,600.00	562,759.19	18,805.81	581,565.00
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	22,000.00	22,000.00	22,000.00			22,000.00	-	22,000.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	76,800.00	76,800.00	79,200.00			79,200.00	2,400.00	76,800.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	29,500.04	31,466.67	2,500.00	28,400.00		30,900.00	1,399.97	29,500.04
	SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/	1,000,509.91	1,000,000.00	737,115.00	185,086.00	77,799.00	1,000,000.00	509.91	1,000,509.91

RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°02-2026

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°02-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	SUPERVISIÓN DE OBRA	COSTO TOTAL (\$/.)
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	737,115.00			200,340.81
2.3.1.2.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,715.00	6,470.00	168.00	8,353.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	97,564.50			97,564.50
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24,412.50	5,606.58	1,537.00	31,556.08
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,290.00			1,290.00
2.3.1.5.2.1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	6,000.00			6,000.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	720.00	1,532.00		2,252.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	2,000.00			2,000.00
2.3.1.9.1.2	MATERIALES DIDACTICOS, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	500.00			500.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTE, INSECTICIDA, FUNGICIDA Y SIMILARES	5,400.00			5,400.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICO DE USO ANIMAL	15,080.00			15,080.00
2.3.1.10.1.3	ANIMALES PARA ESTUDIO	5,280.00			5,280.00
2.3.1.6.1.99	OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	1,400.00			1,400.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	1,790.00			1,790.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	6,840.00			6,840.00
2.3.1.11.1.4	PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,870.00			2,870.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	-	1,200.00		1,200.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	480.00			480.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	790.00			790.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	-	8,901.23	494.00	9,395.23
2.3.1.7.1.1	ENSERES		300.00		300.00
	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS				799,659.19
2.3.2.4.2.1	SERVICIOS DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	100,800.00			100,800.00
2.3.2.4.5.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,000.00			4,000.00
2.3.2.7.14.98	OTRS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	354,483.00	132,676.19	75,600.00	562,759.19
2.3.2.7.11.2	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	22,000.00			22,000.00
2.3.2.7.11.3	SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTROS	79,200.00			79,200.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINAS Y EQUIPOS	2,500.00	28,400.00		30,900.00
	SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/	737,115.00	185,086.00	77,799.00	1,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
SGEO
RO
INFORMÁTICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA